

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

Contrato abierto para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de oficina y relojes fechadores de correspondencia, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ARTURO SÁNCHEZ FLORES**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales firma el presente instrumento jurídico como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de oficina y relojes fechadores de correspondencia, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

42062502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002213-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de fecha 29 de septiembre de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El 14 de noviembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante el acta de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E207-2017**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40,246 de fecha 07 de septiembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado José Ortíz Girón, Titular de la Notaría Pública número 113 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 6488-11.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Arturo Sánchez Flores, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 40,246 de fecha 07 de septiembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado José Ortíz Girón, Titular de la Notaría Pública número 113 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 6488-11; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en: Prestar servicios de mantenimiento y reparación en todo relacionado al equipo de imprenta y

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

oficina, de manera enunciativa más no limitativa: maquinas offset, guillotinas, dobladoras rotativas, máquinas de escribir, equipo de fotocopiado, relojes, cizallas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ESI-120907-5H5.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **C4237047103.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 y de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedida por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, con la constancia conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo medio de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en: calle 20 número 155 Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Estado de México, teléfonos 1558-3376 y fax 2228-0260, correo electrónico: [easaelectromecanica@live.com.mx](mailto: easaelectromecanica@live.com.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de oficina y relojes fechadores de correspondencia, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$334,175.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$469,740.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio descrito en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos, el pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido e inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"**, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- El Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** firmada por el Administrador del Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios dependientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción; en caso de entrega extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de su Comprobante Fiscal Digital (CFDI), se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

(tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurrirá a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), de cobro respectivo la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas", de fecha 25 de mayo de 2015.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma, para su firma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: [HTTP://INTRANET/NORMATIVIDAD/NORMAS/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.PDF](http://INTRANET/NORMATIVIDAD/NORMAS/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.PDF).

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación por atraso o deficiencia en el servicio.

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificando a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Los servicios se realizarán en días y horas hábiles conforme al programa calendarizado de **"EL PROVEEDOR"**, mismo que se agrega como **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio a los equipos cuya ubicación se menciona en el documento denominado “Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales” del anexo técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación considerando las actividades mínimas que se establecen en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos de oficina y relojes fechadores.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará: fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “**EL INSTITUTO**”, como de “**EL PROVEEDOR**”, cuyo formato e instructivo se adjunta en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud de “**EL INSTITUTO**”.
- Firmas del técnico personal de “**EL INSTITUTO**”.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de “**EL INSTITUTO**”, el cual mediante notas de bitácora de contrato en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de “**EL PROVEEDOR**” indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

Adicionalmente, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

- Descripción del servicio;
- El mantenimiento preventivo;
- El mantenimiento correctivo;
- Supervisión;
- Comunicación entre las partes;
- Devolución de piezas;
- Programa calendarizado para la prestación del servicio;
- Personal capacitado;
- Refacciones;
- Números telefónicos para reportes;
- Equipo y herramientas.

“EL PROVEEDOR” se compromete con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las obligaciones adquiridas para la prestación del servicio, además de las condiciones antes descritas y que se detallan en el **“Anexo Técnico”** y **“Términos y Condiciones”** que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

- a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** proporcionará, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su apoderado legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- Garantía de materiales y de mano de obra; la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** por reemplazo de dispositivos y refacciones (nuevas y originales), será por un plazo de un año, la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** por mano de obra, será por un plazo de 30 (treinta) días naturales, el computo de los plazos para ambas garantías iniciará a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
 - Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**; así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al Área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b)
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio conforme al programa calendarizado será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento se aplicarán deducivas del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el precio de los conceptos incumplidos, conforme se describe en los numerales 7.2 y 7.3 de los términos y condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.



DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la supervisión a que se refiere la cláusula cuarta relativa a las “condiciones de la prestación del servicios” señalada en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

K



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica", "Programa Calendarizado" y "Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **29 de noviembre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
EASAELECTROMECAICA Y SISTEMAS,
S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



ARTURO SÁNCHEZ FLORES
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales


A/MAVS/GFHL

Página 18 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
C7M0874**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Handwritten text, possibly a signature or scribble, located in the center of the page.

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ADQUISICIONES
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



0061

Instituto Mexicano del Seguro Social

**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.**

**Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, México.**

**Solicitud de Cotización
Número.- AA-019GYR019-E207-2017**

**“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con
refacciones a equipos de oficina y relojes fechadores de
correspondencia.”**

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

α



Anexo 1.- Anexo Técnico

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN	J.C.U. No.
			MIN.	MAX		
1.-	<p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.</p> <p>SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.</p> <p>UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.</p> <p>DOMICILIO:</p>					
	<p>1.1.-DESARMADO DE LA ENGARGOLADORA PARA EFECTUAR EL SERVICIO.</p> <p>1.2.-LIMPIEZA, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE TODOS SUS COMPONENTES.</p> <p>1.3.-REVISIÓN Y AFILADO DE CUCHILLAS, RESORTES, BUJES DE BRONCE, PERNOS OPERADORES, GOMAS DE HULE Y TODAS LAS DEMÁS PARTES DEL EQUIPO, CAMBIANDO LAS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O DESGASTADAS POR PARTES NUEVAS Y ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIOR REQUERIDOS.</p> <p>1.4.-ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO.</p>	<p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p>	<p>71</p> <p>02</p> <p>12</p> <p>10</p> <p>03</p> <p>03</p> <p>10</p> <p>01</p> <p>00</p> <p>00</p> <p>112</p>	<p>90</p> <p>03</p> <p>14</p> <p>13</p> <p>04</p> <p>04</p> <p>12</p> <p>02</p> <p>01</p> <p>01</p> <p>01</p> <p>144</p>		

A

Handwritten text at the bottom right of the page.

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA		
LICITANTE:		DOMICILIO:		3/10		
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN	J.C.U. No.
			MIN.	MAX		
3.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A MÁQUINAS DE ESCRIBIR MECÁNICAS, IDENTIFICADAS EN EL UNIVERSO DE UNIDADES, GLOSADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN TRES SERVICIOS CUATRIMESTRALES Y SE REALIZARÁN LOS PRIMEROS 20 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE ENERO, MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2018, DE ACUERDO A LA HOJA DE REVISIÓN DEL ANEXO 3-3, GLOSADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:</p> <p>3.1.-LIMPIEZA DE BARRA DE TIPO Y SUS COMPONENTES CON THINER, RODILLO Y ALIMENTADORES CON ALCOHOL INDUSTRIAL, CORAZA Y TABLEROS CON DESENGRASANTE.</p> <p>3.2.-LUBRICACIÓN DE PUNTOS DE GIRO, ÁREAS DE ROZAMIENTO Y DE FUERTE PRESIÓN CON ACEITE O GRASA, SEGÚN LO INDICADO POR EL FABRICANTE.</p> <p>3.3.-PRUEBA DE OPERACIÓN, PLANO H. RETROCESO, CAMBIO DE CINTA, TOTAL LIBERTAD DE FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS BARRAS, TOPES MARGINALES, FIJA TOPES DEL TABULADOR, ANULA TOPES DEL TABULADOR, TABULACIÓN, PALANCAS SUELTAS DE CARRO, PALANCAS SUELTA PAPEL, JUEGO AXIAL DEL RODILLO, PALANCA INTERLÍNEA, CANASTA DE ESCRITURA Y BARRA ESPACIADORA.</p> <p>3.4.-AJUSTE Y CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO.</p> <p>3.5.-AJUSTE DE ARRESTOS.</p>	PZA	06	09		

Handwritten notes and stamps at the top right of the page.

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	4/10

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN	J.C.U. No.
			MIN.	MAX		
4.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A MÁQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRÓNICAS CON MEMORIA, IDENTIFICADAS EN EL UNIVERSO DE UNIDADES, GLOSADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN 3 (TRES) SERVICIOS CUATRIMESTRALES Y SE REALIZARÁ LOS PRIMEROS 20 DIAS HABILES DE LOS MESES DE ENERO, MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2018, DE ACUERDO A LA HOJA DE REVISIÓN DEL ANEXO 4-4, GLOSADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:</p> <p>4.1.-SERVICIO DE LIMPIEZA A BASE DE SOLVENTES Y DESENGRASANTES, ASÍ COMO LUBRICACIÓN GENERAL DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) GRUPO IMPRESOR. b) RODILLO. c) SOPORTE DE LOS ALIMENTADORES. d) CARROCERÍA. e) PLACA DE TECLADO. f) TELAR APRIETA PAPEL ETC. <p>4.2.-PRUEBAS DE OPERACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p>	PZA	58	81		

DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN	J.C.U. No.
			MIN.	MAX		
5.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A MÁQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRÓNICAS SIN MEMORIA, IDENTIFICADAS EN EL UNIVERSO DE UNIDADES, GLOSADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN 3 (TRES) SERVICIOS CUATRIMESTRALES Y SE REALIZARÁN EN LOS PRIMEROS 20 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE ENERO, MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2018, DE ACUERDO A LA HOJA DE REVISIÓN DEL ANEXO 5-5, GLOSADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:</p> <p>5.1.-SERVICIO DE LIMPIEZA A BASE DE SOLVENTES Y DESENGRASANTES ASÍ COMO LUBRICACIÓN GENERAL DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) GRUPO IMPRESOR. b) RODILLO. c) SOPORTE DE LOS ALIMENTADORES. d) CARROCERÍA. e) PLACA DE TECLADO. f) SEGMENTO. g) TELAR APRIETA PAPEL ETC. <p>5.2.-PRUEBAS DE OPERACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p>	PZA	51	69		

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.
 UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
 LICITANTE: DOMICILIO: HOJA 5/10

4

Boletín de Cotización

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	6/10

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN	J.C.U. No.
			MIN.	MAX		
6.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS, IDENTIFICADAS EN EL UNIVERSO DE UNIDADES, GLOSADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN 3 (TRES) SERVICIOS CUATRIMESTRALES Y SE REALIZARÁN EN LOS PRIMEROS 20 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE ENERO, MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2018, DE ACUERDO A LA HOJA DE REVISIÓN DEL ANEXO 6-6, GLOSADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:</p> <p>6.1.-DESTAPADO DE LA MÁQUINA.</p> <p>6.2.-LIMPIEZA A BASE DE TETRACLORURO DE CARBONO.</p> <p>6.3.-LUBRICACIÓN DE IMPRESOR.</p> <p>6.4.-REVISIÓN DE TARJETAS DE CIRCUITOS PRUEBA DE OPERACIÓN.</p> <p>6.5.-PRUEBA DE OPERACIÓN.</p>	PZA	12	15		

0064

IMPRESOR CENTRALES

4

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA		
LICITANTE:		DOMICILIO:		7/10		
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN	J.C.U. No.
			MIN.	MAX		
7.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN 4 (CUATRO) SERVICIOS TRIMESTRALES Y SE REALIZARÁN EN LOS PRIMEROS 20 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE DE 2018, DE ACUERDO A LA HOJA DE REVISIÓN DEL ANEXO 7-7, GLOSADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:</p> <p>a) SE SUSTITUIRÁN LAS PIEZAS DESGASTADAS QUE POR SU USO SEA NECESARIO SU CAMBIO.</p> <p>b) SE SUSTITUIRÁN LA CINTA ENTINTADORA POR UNA NUEVA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DEL FABRICANTE.</p> <p>c) SE LUBRICARÁN TODAS LAS PARTES QUE ASÍ LO REQUIERAN.</p> <p>"El Licitante" DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA SU EVALUACIÓN:</p> <p>a) CURRÍCULUM: EN EL QUE REFIERA "El Licitante", QUE TIENE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA DE UN AÑO, EN ESTE TIPO DE SERVICIO Y EN EL QUE SE SEÑALE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CUENTA PARA PRESTAR EL SERVICIO, ANEXANDO ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA Y CANTIDAD DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS.</p> <p>b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS: "El Licitante" DEBERÁ ENTREGAR UNA RELACIÓN LOS SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS, LA CUAL CONTENDRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN, TELÉFONOS, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, IMPORTES TOTALES Y FECHA DE TERMINACIÓN.</p>	PZA	39	58		

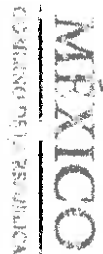
*

0230
PAIS

0065

Solicitud de Cotización

Número.- AA-0196GYR019-E207-2017



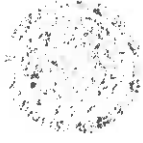
SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA. UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. HOJA LICITANTE: DOMICILIO: INMUEBLES CENTRALES. 8/10

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN	J.C.U. No.
			MIN.	MAX.		
	<p>c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN:</p> <p>"El Licitante" PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN SERVICIOS SIMILARES, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE CUANDO MENOS UN CONTRATO CORRESPONDIENTE HASTA DE TRES AÑOS ANTERIORES DE CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUDES SIMILARES Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ LOS TRABAJOS, LOS CUALES PODRÁN SER VERIFICADAS POR "El Instituto".</p> <p>d) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>"El Licitante" DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR CONCEPTO, EQUIPO E INMUEBLE QUE INCLUYA LAS ACTIVIDADES Y/O RUTINAS A REALIZAR: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS CONCEPTOS 1 Y 2 CONSISTIRÁ EN PROGRAMAR UN SOLO SERVICIO A PARTIR DEL 1º DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2018, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS CONCEPTOS 3, 4, 5 Y 6 CONSISTIRÁ EN 3 (TRES) SERVICIOS CUATRIMESTRALES LOS CUALES SE PROGRAMARÁN EN LOS PRIMEROS 20 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE ENERO, MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2018, POR LO QUE CORRESPONDE AL CONCEPTO 7 EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN PROGRAMAR 4 (CUATRO) SERVICIOS TRIMESTRALES LOS CUALES SE REALIZARÁN EN LOS PRIMEROS 20 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE DE 2018, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CONSISTE EN ATENDER TODOS LOS REPORTES POR FALLAS O DESCOMPOSTURAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LOS SIETE CONCEPTOS; LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL NUMERAL 4.1. DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.</p> <p>e) PERSONAL CAPACITADO:</p> <p>"El Licitante" DEBERÁ DESIGNAR POR ESCRITO COMO MÍNIMO 2 (DOS) TÉCNICOS CAPACITADOS GLOSANDO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL TÉCNICO EN EQUIPOS DE SU ESPECIALIDAD EN MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE OFICINA, CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN TRABAJOS SIMILARES, AGREDITANDO QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN TÉCNICA POR UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LOS RECONOCIMIENTOS Y/C DIPLOMAS QUE LO ACREDITE; AUNADO A LO ANTES MENCIONADO, EL REPRESENTANTE Y/O</p>					

4

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017



N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN	J.C.U. No.
			MIN.	MAX		
	<p>APODERADO LEGAL, DEBERÁN DE MANIFESTAR EN EL ESCRITO ANTES REFERIDO QUE EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA PROPUESTO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO TENDRÁ LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA DE DIAGNÓSTICO Y RESOLUCIÓN, A EFECTO DE GARANTIZAR LOS TIEMPOS INDICADOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO PROGRAMADO, DONDE TAMBIÉN SE RESPONSABILIZA Y AVALA LA EXPERIENCIA DE LOS MISMOS.</p> <p>f) REFACCIONES: "El Licitante" DEBERÁ DE GLOSAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE CONSIDERÓ DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA TODOS LOS INSUMOS Y/O CONSUMIBLES PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE IGUAL FORMA TODAS LAS REFACCIONES DEBERÁN SER NUEVAS, ORIGINALES O DE CALIDAD SUPERIOR A LAS QUE SE REQUIERAN EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS QUE SE GLOSA EN EL ANEXO TÉCNICO CON EL NOMBRE "EXPLOSIÓN DE INSUMOS INCLUIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO" POR LO QUE CORRESPONDE A LAS REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO INCLUIDAS SE COBRARÁN POR SEPARADO PREVIA COTIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL FORMATO QUE SE GLOSA EN EL ANEXO TÉCNICO CON EL NOMBRE "REFACCIONES QUE SE COBRARÁN POR SEPARADO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD"</p> <p>g) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES: "El Licitante" DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SEÑALE COMO MÍNIMO 2 (DOS) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES, CON EL SIGUIENTE ORDEN: UNO FIJO Y UNO MÓVIL, ASÍ COMO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LOS REPORTES DEL SERVICIO Y EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.</p> <p>h) EQUIPO Y HERRAMIENTA: "El Licitante" DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA DE SU PROPIEDAD O ARRENDADOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RUTINAS DE MANTENIMIENTO, CUYO FORMATO SE GLOSA EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL NOMBRE DE "EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS".</p>					

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA. INMUEBLES CENTRALES.

DOMICILIO:

HOJA

9/10

X

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	10/10

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN	J.C.U. No.
			MIN.	MAX		
	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIENE POR OBJETO LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, CONSIDERANDO EN SU EJECUCIÓN LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE ANEXO TÉCNICO.</p> <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CONSISTE EN ATENDER TODOS LOS REPORTES POR FALLAS O DESCOMPOSTURAS DE LOS EQUIPOS DE ACUERDO A CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTE ANEXO TÉCNICO A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN DÍAS HÁBILES, CON EXCLUSIÓN DE LOS SÁBADOS Y DOMINGOS ASÍ COMO DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, ASÍ COMO LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE "El Instituto", EN UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 17:00 HORAS.</p>					

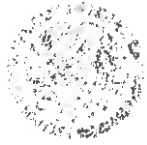
0066

ARMANDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



UNIVERSO DE UNIDADES DE ENGARGALADORAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS

UBICACIÓN DEL INMUEBLE	J.C.U.	GBC COMBO MANUAL		NSC PUNCH BIND		LOHNOS DUAL ARILLO METALICO		PERFEX JB WIRE		BW WIRE		ZEBRA		GBC TWIN BINDER Y WIRE		SUNSHINE	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
DURANGO 291	24	04	05	--	--	01	01	01	01	01	01	--	--	01	01	--	--
DURANGO 289	24	02	03	--	--	--	--	01	02	01	01	--	--	--	--	--	--
DURANGO 323	24	04	05	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TIBURCIO MONTIEL 15	24	03	04	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	00	01
AV. CHAPULTEPEC 264	24	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25	15	17	--	--	08	10	04	05	--	01	01	02	07	09	01	01
TOLEDO 10	25	07	09	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOLEDO 21	26	09	10	01	01	--	--	01	01	01	01	01	01	01	01	--	--
TOKIO 80	26	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOKIO 104	26	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SEVILLA 33	26	01	01	00	01	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
HAMBURGO 289	26	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	01	01	--	--
HAMBURGO 18	26	01	02	--	--	01	01	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--
JOSÉ URBANO FONSECA	31	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
VIOLETA 16	31	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SABINO 343	31	01	01	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZADA VALLEJO 675	32	06	08	--	--	--	--	--	01	--	--	--	--	--	--	--	--
VILLALONGIN 117	34	05	06	--	--	--	--	01	01	--	--	01	01	--	--	--	--
TLALOC 90	34	01	02	--	--	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
AV. REVOLUCIÓN 1586	35	03	04	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZ. HUESO ESQ. LAS BOMBAS S/N. VILLA COAPA	35	02	03	--	--	--	--	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZ. HUESO S/N. COL. EX HACIENDA COAPA.	35	02	03	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOTALES	71	90	90	02	03	12	14	10	13	03	04	03	04	10	12	01	02

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017

MÉXICO
GRUPO FINANCIERO MESS



UNIVERSO DE UNIDADES DE ENGARGOLADORAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS

UBICACIÓN DEL INMUEBLE	J.C.U.	PEGASO		TASHIN	
		MIN	MAX	MIN	MAX
DURANGO 291	24	--	--	--	--
DURANGO 289	24	--	--	--	--
DURANGO 323	24	--	--	--	--
TIBURCIO MONTEL 15	24	--	--	--	--
AV. CHAPULTEPEC 264	24	--	--	--	--
AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25	00	01	--	--
TOLEDO 10	25	--	--	--	--
TOLEDO 21	26	--	--	--	--
TOKIO 80	26	--	--	--	--
TOKIO 104	26	--	--	--	--
SEVILLA 33	26	--	--	--	--
HAMBURGO 289	26	--	--	--	--
HAMBURGO 18	26	--	--	--	--
JOSÉ URBANO FONSECA	31	--	--	--	--
VIOLETA 16	31	--	--	--	--
SABINO 343	31	--	--	--	--
CALZADA VALLEJO 675	32	--	--	--	--
VILLALONGÍN 117	34	--	--	00	01
TLÁLOC 90	34	--	--	--	--
AV. REVOLUCIÓN 1586	35	--	--	--	--
CALZ. HUESO ESQ. LAS BOMBAS S/N. VILLA COAPA	35	--	--	--	--
CALZ. HUESO S/N. COL. EX HACIENDA COAPA.	35	--	--	--	--
TOTALES		00	01	00	01

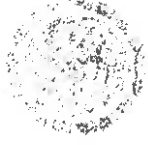
217

4
 DIRECTOR GENERAL
 MESS

A

Solicitud de Cotización
 Número.- AA-019GYR019-E207-2017

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



UNIVERSO DE UNIDADES DE GUILLOTINAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS

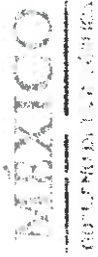
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	J.C.U.	INGENTO		RENOUD		BOSTON		TRIWER		CUPREMEX		PREMIER		SWINGLINE		GBC		MONARCH	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
DURANGO 291	24	08	10	02	03	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--	01	01	--	--
DURANGO 289	24	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
DURANGO 323	24	01	01	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TIBURCIO MONTIEL 15	24	04	05	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
AV. CHAPULTEPEC 264	24	03	04	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25	14	16	05	07	00	01	01	02	00	01	--	--	01	02	04	05	00	01
TOLEDO 10	25	01	01	--	--	--	--	01	01	--	--	--	01	--	--	01	01	--	--
TOLEDO 21	26	02	04	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOKIO 80	26	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOKIO 104	26	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SEVILLA 33	26	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
HAMBURGO 289	26	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
HAMBURGO 18	26	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	00	01	--	--
JOSÉ URBANO FONSECA	31	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
VIOLETA 16	31	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SABINO 343	31	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZADA VALLEJO 675	32	06	07	--	--	--	--	--	--	--	--	--	00	01	--	--	--	--	--
VILLALONGIN 117	34	09	11	01	02	01	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TLALOC 90	34	02	03	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
AV. REVOLUCIÓN 1586	35	03	04	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZ. HUESO ESQ. LAS BOMBAS S/N. VILLA COAPA	35	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZ. HUESO S/N. COL. EX HACIENDA COAPA.	35	03	04	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOTALES		66	84	12	19	02	03	02	03	00	01	01	02	01	02	06	08	00	01

A

Handwritten notes and stamps at the top right of the page.

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017



UNIVERSO DE UNIDADES DE GUILLOTINAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS

UBICACIÓN DEL INMUEBLE	J.C.U.	SUMSHINE		ATOM		ROLA ARAB		X-ACTO		FORMICA	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
DURANGO 291	24	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
DURANGO 289	24	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
DURANGO 323	24	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TIBURCIO MONTIEL 15	24	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--
AV. CHAPULTEPEC 264	24	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25	--	--	--	--	00	01	00	01	00	01
TOLEDO 10	25	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOLEDO 21	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOKIO 80	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOKIO 104	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SEVILLA 33	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
HAMBURGO 289	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
HAMBURGO 18	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
JOSÉ URBANO FONSECA	31	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
VIOLETA 16	31	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SABINO 343	31	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZADA VALLEJO 675	32	--	--	00	01	--	--	--	--	--	--
VILLALONGIN 117	34	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TLALOC 90	34	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
AV. REVOLUCIÓN 1586	35	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZ. HUESO ESQ. LAS BOMBAS S/N. VILLA COAPA	35	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZ. HUESO S/N. COL. EX HACIENDA COAPA.	35	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOTALES		00	01	00	01	00	01	00	01	00	01

4/7

ANEXOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

4

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



UNIVERSO DE UNIDADES DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR

UBICACIÓN DEL INMUEBLE	J.C.U.	MAQ. ESCRIBIR ELECTRÓNICA C/ MEMORIA		MAQ. ESCRIBIR ELECTRÓNICA S/ MEMORIA		MECÁNICAS		CALCULADORAS	
		MIN.	MAX	MIN.	MAX	MIN.	MAX	MIN.	MAX
DURANGO 291	24	04	06	03	04	--	--	01	02
DURANGO 289	24	03	05	04	06	--	--	--	--
DURANGO 323	24	03	04	02	03	--	--	01	02
TIBURCIO MONTIEL 15	24	01	01	01	02	--	--	01	01
AV. CHAPULTEPEC 264	24	--	--	01	01	--	--	--	--
AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25	16	19	07	08	--	--	05	06
AV. REVOLUCIÓN 1586	35	01	01	02	03	--	--	--	--
TOLEDO 10	25	01	01	02	03	--	--	--	--
TOKIO 80	26	01	02	01	01	--	--	--	--
TOLEDO 21	26	02	04	02	04	--	--	01	01
TOKIO 104	26	01	02	01	01	--	--	01	01
HAMBURGO 289	26	01	02	--	--	--	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017



MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL

UBICACIÓN DEL INMUEBLE	J.C.U.	MAQ. ESCRIBIR ELECTRONICA C/MEMORIA		MAQ. ESCRIBIR ELECTRONICAS S/ MEMORIA		MECÁNICAS		CALCULADORAS	
		MIN.	MAX	MIN.	MAX	MIN.	MIN.	MIN.	MAX
HAMBURGO 18	26	02	03	01	01	--	--	--	--
SEVILLA 33	26	01	02	01	01	--	--	--	--
JOSE URBANO FONSECA	31	--	--	01	02	--	--	--	--
VIOLETA 16	31	01	01	02	03	--	--	--	--
SABINO 343	31	01	02	03	04	--	--	--	--
CALZADA VALLEJO 675	32	--	--	01	02	--	--	--	--
VILLALONGIN 117	34	13	15	10	13	04	06	01	01
TLÁLOC 90	34	02	03	01	01	--	--	--	--
CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS S/N. VILLA COAPA	35	04	08	04	05	02	03	--	--
CALZ. HUESO S/N. COL. EX HACIENDA COAPA.	35	--	--	01	01	--	--	01	01
TOTAL		58	81	51	69	06	09	12	15

6/7

ANEXOS
DISEÑOS

A

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



UNIVERSO DE UNIDADES DE RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA

UBICACIÓN DEL INMUEBLE	J.C.U.	MARCA SIMPLEX		MARCA AMANO		MARCA LATHEM		MARCA ACROPRINT		MARCA WIDMER	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
DURANGO 291	24	01	01	--	--	--	--	02	03	01	01
DURANGO 323	24	--	--	--	--	--	--	01	02	--	--
TIBURCIO MONTIEL 15	24	--	--	--	01	01	01	--	--	--	--
AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25	03	04	01	05	06	07	02	03	02	03
AV. REVOLUCIÓN 1586	35	--	--	--	--	01	01	01	02	--	--
SEVILLA 33	26	--	--	01	--	--	--	--	--	--	--
HAMBURGO 289	26	01	01	--	01	02	03	--	--	--	--
JOSE URBANO FONSECA No. 6	31	01	01	--	01	02	03	--	--	--	--
SABINO 343	31	06	08	00	--	--	--	02	03	01	01
VILLALONGÍN 117	34	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--
TOTALES		13	17	02	08	12	15	08	13	04	05



**HOJA DE REVISIÓN DEL SERVICIO A
ENGARGOLADORAS MANUALES Y ELÉCTRICAS.**

ANEXO 1 - 1

NUMERO ECONOMICO:	MODELO Y N° DE SERIE:	MARCA DEL EQUIPO:
-------------------	-----------------------	-------------------

UBICACIÓN:

	ACCIÓN REALIZADA	ACCIÓN REALIZADA
1.1.- DESARMADO DE LA ENGARGOLADORA		
1.2.-LIMPIEZA AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE TODOS SUS COMPONENTES.		
1.3.- REVISIÓN, AFILADO, REPARACIÓN O CAMBIO DE:		
A.-CUCHILLAS.		
B.-RESORTES.		
C.-BUJES DE BRONCE.		
D.-PERNOS OPERADORES.		
E.-GOMAS DE HULE.		
F.-PARTES DEL EQUIPO EN MAL ESTADO O DESGASTADAS POR PARTES NUEVAS Y ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIOR A LO REQUERIDO.		
G.-ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO.		

ACCIONES REALIZADAS	
OK	BIEN
A	SE AJUSTO
R	SE REPARO
C	SE CAMBIO

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR.

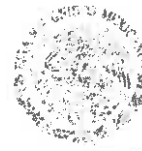
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



HOJA DE REVISIÓN DEL SERVICIO A
GUILLOTINAS

HOJA 1 DE

1

ANEXO 2 - 2

NUMERO ECONOMICO:	MODELO Y N° DE SERIE:	MARCA DEL EQUIPO:	
UBICACIÓN:			
	ACCIÓN REALIZADA		ACCIÓN REALIZADA
2.1.-REVISIÓN Y AJUSTE			
2.2.-AFILADO DE LA CUCHILLA			
2.3.-REPOSICIÓN DE SEGUROS DE PROTECCIÓN.			
2.4.-RECTIFICACIÓN DE LA CUCHILLA EN CASO DE SER NECESARIO.			

ACCIONES REALIZADAS	
OK	BIEN
A	SE AJUSTÓ
R	SE REPARÓ
C	SE CAMBIÓ

División

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR.

[Handwritten signature]

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-207-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0071

**HOJA DE REVISIÓN DEL SERVICIO A
MAQUINAS DE ESCRIBIR MECÁNICAS**

HOJA 1 DE 1

ANEXO 3 - 3

NUMERO ECONOMICO:	MODELO Y N° DE SERIE:	MARCA DEL EQUIPO:
UBICACIÓN:		

	ACCIÓN REALIZADA	ACCIÓN REALIZADA
3.1.- LIMPIEZA DE BARRA DE TIPO Y SUS COMPONENTES CON THINER, ALCOHOL INDUSTRIAL Y DESENGRASANTE:		E) TOTAL FUNCIONAMIENTO FIJA TOPES DEL TABULADOR.
A) RODILLOS.		F) TOTAL FUNCIONAMIENTO ANULA TOPES DEL TABULADOR.
B) ALIMENTADORES.		G) TOTAL FUNCIONAMIENTO DE LA TABULACIÓN.
C) CORAZA.		H) TOTAL FUNCIONAMIENTO DE LAS PALANCAS SUELTAS DEL CARRO.
D) .TABLEROS		I) TOTAL FUNCIONAMIENTO DE LAS PALANCAS SUELTA DE PAPEL.
3.2.- LUBRICACIÓN DE PUNTOS DE GIRO, ÁREAS DE ROZAMIENTO Y DE FUERTE PRESIÓN CON ACEITE O GRASA, SEGÚN LO INDICADO POR EL FABRICANTE.		J) TOTAL FUNCIONAMIENTO DEL JUEGO AXIAL DEL RODILLO.
3.3.-PRUEBA DE OPERACIÓN:		K) TOTAL FUNCIONAMIENTO DE LA PALANCA INTERLINEA.
A) PLANO H. H. RETROCESO.		L) TOTAL FUNCIONAMIENTO DE LA CANASTA DE ESCRITURA Y BARRA ESPACIADORA.
B) CAMBIO DE CINTA		3.4.-AJUSTE Y CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO.
C) TOTAL LIBERTAD DE FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS BARRAS.		3.5.- AJUSTE DE ARRESTOS.
D) TOTAL LIBERTAD DE TOPES MARGINALES.		

ACCIONES REALIZADAS	
OK	BIEN
A	SE AJUSTÓ
R	SE REPARÓ
C	SE CAMBIO

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

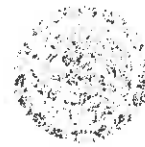
[Handwritten signature and mark]

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**HOJA DE REVISIÓN DEL SERVICIO A
MÁQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRÓNICAS CON MEMORIA
ANEXO 4- 4**

HOJA 1 - 1

NUMERO ECONOMICO:	MODELO Y N° DE SERIE:	MARCA DEL EQUIPO:	FECHA:
UBICACIÓN:		Vo.Bo. JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.	
	ACCIÓN REALIZADA		ACCIÓN REALIZADA
4.1.- SERVICIO DE LIMPIEZA A BASE DE SOLVENTES Y DESENGRASANTES, ASÍ COMO LUBRICACIÓN GENERAL DE:			
A).-GRUPO IMPRESOR.			
B).-RODILLO.			
C).-SOPORTE DE LOS ALIMENTADORES.			
D).-CARROCERÍA.			
E).-PLACA DE TECLADO.			
F).-TELAR APRIETA PAPEL ETC.			
4.2.- PRUEBAS DE OPERACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:			

ACCIONES REALIZADAS	
OK	BIEN
A	SE AJUSTÓ
R	SE REPARÓ
C	SE CAMBIÓ

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR.

[Handwritten signature]

4



HOJA DE REVISIÓN DEL SERVICIO A
MÁQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRÓNICAS SIN MEMORIA
ANEXO 5- 5

HOJA 1 - 1

NUMERO ECONOMICO:	MODELO Y N° DE SERIE:	MARCA DEL EQUIPO:	FECHA:
UBICACIÓN:		Vo.Bo. JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.	
ACCIÓN REALIZADA		ACCIÓN REALIZADA	
5.1.-SERVICIO DE LIMPIEZA A BASE DE SOLVENTES Y DESENGRASANTES ASÍ COMO LUBRICACIÓN GENERAL DE:			
A).-GRUPO IMPRESOR.			
B).-RODILLO.			
C).-SOPORTE DE LOS ALIMENTADORES.			
D).-CARROCERÍA.			
E).-PLACA DE TECLADO.			
F).-SEGMENTO.			
G).-TELAR APRIETA PAPEL ETC.			
5.2.-PRUEBAS DE OPERACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:			

ACCIONES REALIZADAS	
E	EFFECTUADO
OK	BIEN
A	SE AJUSTO
R	SE REPARO
C	SE CAMBIO

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

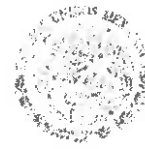
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**HOJA DE REVISIÓN DEL SERVICIO A
MÁQUINAS CALCULADORAS ELECTRÓNICAS**

HOJA 1 - 1

ANEXO 6 - 6

NUMERO ECONOMICO:	MODELO Y N° DE SERIE:	MARCA DEL EQUIPO:	FECHA:
UBICACIÓN:		Vo.Bo. JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.	
	ACCIÓN REALIZADA		ACCIÓN REALIZADA
6.1.- DESTAPADO DE LA MÁQUINA.			
6.2.-LIMPIEZA A BASE DE TETRACLORURO DE CARBONO.			
6.3.-LUBRICACIÓN DE IMPRESOR.			
6.4.-REVISIÓN DE TARJETAS DE CIRCUITOS PRUEBA DE OPERACIÓN.			
6.5.-PRUEBA DE OPERACIÓN.			

ACCIONES REALIZADAS	
E	EFECTUADO
OK	BIEN
A	SE AJUSTÓ
R	SE REPARÓ
C	SE CAMBIÓ

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR.

[Faint stamp]
[Handwritten signature]
[Handwritten number 4]

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0073

**HOJA DE REVISIÓN DEL SERVICIO A
RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA**

HOJA 1 - 1

ANEXO 7 - 7

NUMERO ECONOMICO:	MODELO Y N° DE SERIE:	MARCA DEL EQUIPO:	FECHA:
UBICACIÓN:		Vo.Bo. JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.	
	ACCIÓN REALIZADA		ACCIÓN REALIZADA
7.1.- SE SUSTITUIRÁN LAS PIEZAS DESGASTADAS QUE POR SU USO SEA NECESARIO SU CAMBIO.			
7.2.- SE SUSTITUIRÁN LA CINTA ENTINTADORA POR UNA NUEVA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DEL FABRICANTE.			
7.3.- SE LUBRICARAN TODAS LAS PARTES QUE ASÍ LO REQUIERAN.		:	

ACCIONES REALIZADAS	
E	EFFECTUADO
OK	BIEN
A	SE AJUSTO
R	SE REPARO
C	SE CAMBIO

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR.

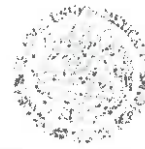
[Handwritten Signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4

Solicitud de Cotización**Número.- AA-019GYR019-E207-2017****MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



REFACCIONES QUE SE COBRARÁN POR SEPARADO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONJUNTO Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ENGARGOLADORAS				
1.1	UNIDAD DE PUNZONADO	PZA	1		
1.2	FLECHA PRINCIPAL	PZA	1		
2	MÁQUINAS DE ESCRIBIR ELÉCTRICAS				
2.1	MOTOR	PZA	1		
3	MÁQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRÓNICAS CON MEMORIA				
3.1	MOTORES	PZA	1		
3.2	TARJETA LÓGICA	PZA	1		
3.3	TECLADOS	PZA	1		
4	MÁQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRÓNICAS SIN MEMORIA				
4.1	MOTORES	PZA	1		
4.2	TARJETA LÓGICA	PZA	1		
4.3	TECLADOS	PZA	1		
5	CALCULADORAS				
5.1	MOTOR	PZA	1		
5.2	TARJETA LÓGICA	PZA	1		
5.3	TECLADOS	PZA	1		
6	RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA				
6.1	MOTOR	PZA	1		
6.2	TARJETA LÓGICA	PZA	1		

Fecha.- _____

Nombre y Firma del Representante Legal _____

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

**ADMINISTRACIÓN DURANGO
RESPONSABLE SERGIO CERDA TORRES**

J. C. U. 24

ING. FERNANDO BUENDÍA CHACÓN.
DURANGO 291, COLONIA ROMA
fernando.buendia@imss.gob.mx

TELÉFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31

ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS.
JOSE URBANO FONSECA 6, COLONIA
MAGDALENA DE LAS SALINAS
jose.canseco@imss.gob.mx

TELÉFONO 57 52 49 85

J. C. U. 32

ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO
CALZ. VALLEJO N° 675, COLONIA
MAGDALENA DE LAS SALINAS
enrique.cruzr@imss.gob.mx

TELÉFONO 53 68 05 38

**ADMINISTRACIÓN REFORMA
RESPONSABLE ARQ. VALENTÍN REYES JIMENEZ**

J. C. U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTES
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ
israel.reyes@imss.gob.mx

TELÉFONO 52 11 30 43

**ADMINISTRACIÓN TOLEDO-TOKIO
RESPONSABLE CARLOS GILBERTO GARCIA VÁZQUEZ**

J. C. U. 26

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ
luis.guerra@imss.gob.mx

TELÉFONO 55 11 44 74

**ADMINISTRACIÓN COLONIA
RESPONSABLE: ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA**

J. C. U. 34

ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMIREZ
VILLALONGÍN N° 117
COLONIA CUAUHTÉMOC
marco.babines@imss.gob.mx

TELÉFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35

ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA
CALZ. DEL HUESO S/N
COLONIA EX-HACIENDA COAPA
ana.canale@imss.gob.mx

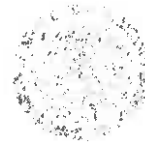
TELÉFONO 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0076

EXPLOSIÓN DE INSUMOS INCLUIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

GUILLOTINAS

CLAVE O NUMERO	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	ALCOHOL ISOPROPILICO	LTO			
2.-	WASH	LTO			
3.-	GRASA	KILO			
4.-	TRAPO	KILO			
5.-	ACEITE PARA LUBRICAR	LTO			
6.-	AFILADO Y RECTIFICADO	PZA			
7.-	ASENTAMIENTO DE CUCHILLA	PZA			
8.-	BASE	PZA			
9.-	BUJES DE BRAZO	PZA			
10.-	CUCHILLA	PZA			
11.-	ESCALAS Y TOPES	PZA			
12.-	FLECHA	PZA			
13.-	PALANCA	PZA			
14.-	RECTIFICADO DE CUCHILLA	PZA			
15.-	REGLETA	PZA			
16.-	RESORTE	PZA			
17.-	SOPORTE DE CUCHILLA	PZA			

Fecha.- _____

Nombre y Firma del Representante Legal

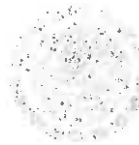
IMPRESION
DIVERSOS
SERVICIOS

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0077

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11850	DURANGO	24
AV. CHAPULTEPEC 264 COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
AV. PASEO DE LA REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31
SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	32
VILLALONGÍN 117 COL. CUAUHTÉMOC, DEL- CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
AV. REVOLUCIÓN No. 1586, COL. SAN ANGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
CALZADA DEL HUESO S/N LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACÁN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
CALZ. DEL HUESO, ESQ. CALZ. DE LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACÁN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4

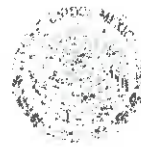
4

Solicitud de Cotización

Número.- AA-019GYR019-E207-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

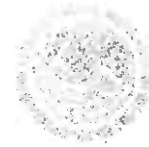
EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL

Fecha.- _____

Nombre y Firma del Representante Legal


A



Anexo 2.- Términos y Condiciones

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de oficina y relojes fechadores de correspondencia”**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

1.- Requerimiento:

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de oficina y relojes fechadores de correspondencia ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos mencionados en el **Anexo Técnico**.

2.- Descripción del servicio:

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000002213-2018.

3.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Lugar, fecha, plazo, vigencia y condiciones de la prestación del servicio:

4.1.- Lugar y fecha:

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de oficina y relojes fechadores de correspondencia, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **“El Proveedor”**, se obliga expresamente a prestar el servicio a los equipos cuya ubicación se menciona en el documento denominado **“Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”** del **Anexo Técnico**. El servicio de mantenimiento preventivo para los **conceptos 1 y 2** consistirá en programar **un solo servicio** a partir del **1° de marzo al 30 de abril del 2018**, el servicio de mantenimiento preventivo para los **conceptos 3, 4, 5 y 6** consistirá en **3 (tres) servicios** cuatrimestrales los cuales se programarán en los primeros 20 días hábiles de los meses de **enero, mayo y septiembre de 2018**. Por lo que corresponde al **concepto 7** el servicio de mantenimiento preventivo, consistirá en programar **4 (cuatro) servicios** trimestrales los cuales se realizarán en los primeros 20 días hábiles de los meses de **enero, abril, julio y octubre de 2018**, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas durante la vigencia del contrato para los **7 conceptos**. Los servicios se realizarán en días y horas hábiles, conforme al Programa Calendarizado que deberá entregar **“El Licitante”** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa de mantenimiento preventivo”**, para lo cual no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de **“El Instituto”**, tales como: 1° de enero, el primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas.

4.2.- Vigencia:

La vigencia del servicio será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2018.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CONTRATOS

A



4.3.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como:

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos de oficina y relojes fechadores.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará: fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "El Instituto", como de "El Proveedor", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y personal del Instituto.

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de "El Instituto", el cual mediante notas de bitácora de contrato en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de "El Proveedor", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

4.3.2.- El mantenimiento preventivo:

Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como lo siguiente:

- "El Proveedor" realizará un solo servicio de mantenimiento preventivo para los conceptos 1 y 2 a partir del 1º de marzo al 30 de abril del 2018, para los conceptos 3, 4, 5 y 6 consistirá en la realización de 3 (tres) servicios cuatrimestrales, los cuales se programarán los primeros 20 días hábiles de los meses de enero, mayo y septiembre de 2018, para el concepto 7 se programarán 4 (cuatro) servicios trimestrales, a realizarse los primeros 20 días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de 2018, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas durante la vigencia del contrato para los siete conceptos, debiendo observar los plazos, requisitos y horarios señalado en el numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones, de igual manera deberá de entregar un reporte fotográfico, del antes y después como evidencia de los trabajos realizados.

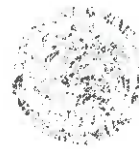
4.3.3.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos de oficina y relojes fechadores de correspondencia de acuerdo a cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico** a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018.

"El Proveedor" se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4



- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, **“El Proveedor”** cuenta con **3 (tres) horas** como máximo para presentarse en el domicilio indicado, contado a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de **“El Proveedor”** se encuentre en el lugar indicado, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, reportando al Administrador del conjunto correspondiente, con el propósito de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **“El Proveedor”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - **Máximo 24** (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.
 - **Máximo 120** (ciento veinte) horas para reparar descomposturas mayores, a partir del reporte, como lo son tarjetas, etc., mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- **“El Proveedor”**, por conducto del técnico designado, para los dos supuestos anteriores, deberá informar al Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato, los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“El Instituto”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de **“El Proveedor”** como de **“El Instituto”**.

4.3.4.- Supervisión:

El Administrador del contrato, a través del Administrador de conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“El Proveedor”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“El Proveedor”** se obliga a permitir la verificación en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta de los resultados que se obtengan.

4.3.5.- Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán ser mediante llamada telefónica o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

Por necesidades de **“El Instituto”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **“Las Partes”**, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

DIVISION

4

**4.3.6.- Devolución de piezas:**

"El Proveedor", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

0082

5.- Documentación que deberá presentar "El Licitante" en su propuesta técnica:**a) Curriculum:**

En el que refiera "El Licitante" que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"El Licitante" deberá entregar una relación de los servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "El Instituto".

d) Programa calendarizado para la prestación del servicio:

"El Licitante" deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, por concepto, equipo e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, el servicio de mantenimiento preventivo para los conceptos 1 y 2 consistirá en programar un solo servicio a partir del 1° de marzo al 30 de abril del 2018, el servicio de mantenimiento preventivo para los conceptos 3, 4, 5 y 6 consistirá en 3 (tres) servicios cuatrimestrales los cuales se programarán en los primeros 20 días hábiles de los meses de enero, mayo y septiembre de 2018, por lo que corresponde al concepto 7 el servicio de mantenimiento preventivo, consistirá en programar 4 (cuatro) servicios trimestrales los cuales se realizarán en los primeros 20 días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de 2018, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas durante la vigencia del contrato para los siete conceptos; los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones.

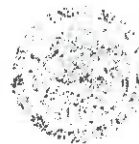
e) Personal capacitado:

"El Licitante" deberá designar por escrito como mínimo 2 (dos) técnicos capacitados glosando dentro de su propuesta técnica el currículum vitae del personal técnico en equipos de su especialidad en mantenimiento a equipos de oficina, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

f) Refacciones:

"El Licitante" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los insumos y/o consumibles para realizar el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**, de conformidad con los formatos que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"; por lo que corresponde a las refacciones para el mantenimiento correctivo no incluidas se cobraran por separado previa cotización y autorización por parte del Administrador del contrato, de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "Refacciones que se cobraran por separado previa autorización del Administrador del contrato y Jefe de Conservación de Unidad".

g) Números telefónicos para reportes:

"El Licitante" deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes, con el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

h) Equipo y Herramienta:

"El Licitante" deberá presentar en su propuesta técnica relación de equipos y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleará en los servicios".

6.- Garantías:

6.1.- Garantía del servicio:

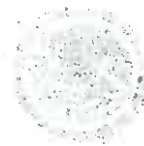
"El Proveedor" proporcionará la garantía por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por el Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra; la garantía otorgada por "El Proveedor" por reemplazo de dispositivos y refacciones (nuevas y originales), será por un plazo un año, la garantía otorgada por "El Proveedor" por mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales, el computo de los plazos para ambas garantías iniciará a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "El Instituto", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.- Garantía de cumplimiento de obligaciones:

"El Proveedor", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "El Instituto", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

DIVISION DE CONTRATOS



0083

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en la Ciudad de México, "El Proveedor" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "El Instituto".

7.- Pena convencional y deductivas:

7.1.- Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional aplicable a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

7.2.-Deductiva por mantenimiento preventivo:

En el caso del mantenimiento preventivo, si "El Proveedor" se excede del rango máximo de los servicios señalados en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada en el numeral 5.5.7.2. por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes; sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento), del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo de los servicios, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

7.3.-Deductiva por mantenimiento correctivo:

En el caso del mantenimiento correctivo "El Proveedor", por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de "El Instituto" el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo anotar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, registrando en la bitácora de contrato: fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de "El Proveedor" como de "El Instituto", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5%, (dos punto cinco por ciento), considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

8.- Condiciones de precio y pago:

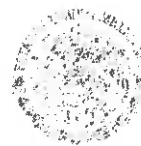
8.1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

ANEXOS
DISEÑO DE CONTRATOS

**8.3.- Pago:**

El pago se efectuará en moneda nacional por servicio concluido e inmueble, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"El Proveedor"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"El Proveedor"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- En caso de que **"El Proveedor"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y copia del contrato suscrito con **"El Instituto"**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- Si **"El Proveedor"** acepta que **"El Instituto"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"El Proveedor"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"El Instituto"** tiene en operación, a menos que **"El Proveedor"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"El Proveedor" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para



pago. **"El Proveedor"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de **"El Proveedor"**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"El Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

b) Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a favor del IMSS.

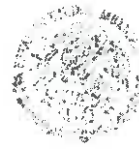
Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

10.- Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes, **"El Instituto"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"El Proveedor"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"El Proveedor"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

ANEXOS
 2/15/2017
 4



- d) Se compruebe que **"El Proveedor"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"El Instituto"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"El Proveedor"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"El Proveedor"**, sea sancionado por parte de **"El Instituto"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"El Instituto"** y con ello se afecten los intereses **"El Instituto"**.
- h) **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.35. y 4.35.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"El Proveedor"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

12.- Administración del contrato:

De conformidad con el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Administrador del contrato y Área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

SECRETARÍA DE SALUD
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0874

ANEXO 3

**“PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA CALENDARIZADO Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOC
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4



Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número.- AA-019GYR019-E207-2017

En la Ciudad de México, siendo las **18:00 horas del 14 de noviembre de 2017**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa número **AA-019GYR019-E207-2017**, para la contratación del "**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de oficina y relojes fechadores de correspondencia**", evento presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica del procedimiento número **AA-019GYR019-E207-2017**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

Ahora bien conforme con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa la proposición del licitante que se enlista a continuación **resulta solvente técnicamente**. Lo anterior, conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica remitida mediante oficio número 09 53 6114C1/11059 del 13 de noviembre del 2017, signado por el Titular de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, derivado de lo anterior se informa que se adjuntan como parte integrante de la presente acta copia simple de dichos documentos.

Núm.	Nombre, Denominación o Razón Social
1.-	Easaelectromecánica y Sistemas, S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y la propuesta económica resulta ser la que oferta el precio más bajo, se determina adjudicar a la empresa **Easaelectromecánica y Sistemas, S.A. de C.V.**, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002213-2018**.

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, el monto mínimo adjudicado es por **\$334,175.00** (Trescientos treinta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) y un monto máximo susceptible de ejercer para el mismo periodo por **\$469,740.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) los montos **NO** incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Es importante remarcar que para el ejercicio del monto adjudicado este deberá guardar estricta relación con la propuesta económica, misma que se adjunta, como parte integrante de la presente acta.

ANEXOS
CONFERENCIADOS

A



Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número.- AA-019GYR019-E207-2017

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal de la empresa, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **29 de noviembre de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

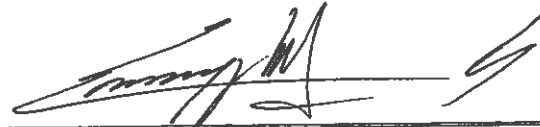
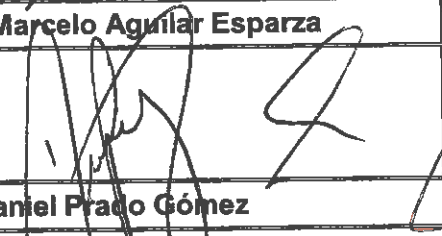
Acto seguido conforme con el artículo 48 de la LAASSP se informa al Representante Legal del Proveedor, que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los mismos.

Asimismo, conforme con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	C. Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales. (Área Técnica)
Evaluación Legal y Económica	Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **18:30 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **2 (dos) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **2 (dos) hojas** que contienen el oficio y resultado de evaluación técnica, y **3 (tres) hojas** de la propuesta económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 Daniel Prado Gómez

Fin del Documento

EASAELECTROMECANICA Y SISTEMAS S.A. DE C.V.

ESI 120907 5H5

ANEXO 3.- FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: EASAELECTROMECANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: CALLE 20 N° 155 COL. ESTADO DE MEXICO, NEZAHUALCOYOTL, C.P. 57210	1/3

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE			
			MIN.	MAX.		MINIMO	MAXIMO		
1.-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ENGARGOLADORAS MANUALES Y ELÉCTRICAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TÉCNICO:	EQUIPO	71	90	\$ 500.00	\$ 35,500.00	\$ 45,000.00		
		EQUIPO	02	03	\$ 500.00	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00		
		EQUIPO	12	14	\$ 500.00	\$ 6,000.00	\$ 7,000.00		
		EQUIPO	10	13	\$ 500.00	\$ 5,000.00	\$ 6,500.00		
		EQUIPO	03	04	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00		
		EQUIPO	03	04	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00		
		EQUIPO	10	12	\$ 500.00	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00		
		EQUIPO	01	02	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 1,000.00		
		EQUIPO	00	01	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 500.00		
		EQUIPO	00	01	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 500.00		
		EQUIPO	112	144					
		2.-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A GUILLOTINAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO:	EQUIPO	66	84	\$ 320.00	\$ 21,120.00	\$ 26,880.00
				EQUIPO	12	19	\$ 320.00	\$ 3,840.00	\$ 6,080.00
				EQUIPO	02	03	\$ 320.00	\$ 640.00	\$ 960.00
EQUIPO	02			03	\$ 320.00	\$ 640.00	\$ 960.00		
EQUIPO	00			01	\$ 320.00	\$ 0.00	\$ 320.00		
EQUIPO	01			02	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ 640.00		
EQUIPO	01			02	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ 640.00		
EQUIPO	06			08	\$ 320.00	\$ 1,920.00	\$ 2,560.00		
EQUIPO	00			01	\$ 320.00	\$ 0.00	\$ 320.00		
EQUIPO	00			01	\$ 320.00	\$ 0.00	\$ 320.00		
EQUIPO	00			01	\$ 320.00	\$ 0.00	\$ 320.00		
EQUIPO	00			01	\$ 320.00	\$ 0.00	\$ 320.00		
EQUIPO	00			01	\$ 320.00	\$ 0.00	\$ 320.00		
EQUIPO	00			01	\$ 320.00	\$ 0.00	\$ 320.00		

0114

CALLE 20 N° 155 COL. ESTADO DE MEXICO, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. C.P. 57210
 TELS. 5226 0260 Y 1556 8379 E-MAIL: EASAELECTROMECANICA@ELVE.COM.MX

(Handwritten signature and stamp)

EASA ELECTROMECANICA Y SISTEMAS S.A. DE C.V.

ESI 120907 5H5

ANEXO 3.- FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: EASA ELECTROMECANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: CALLE 20 N° 155 COL. ESTADO DE MEXICO, NEZAHUALCOYOTL, C.P. 57210	2/3

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX		MINIMO	MAXIMO
	X-ACTO FORMICA TOTAL	EQUIPO	00	01	\$ 320.00	\$ 0.00	\$ 320.00
		EQUIPO	00	01	\$ 320.00	\$ 0.00	\$ 320.00
			90	128			
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR MECÁNICAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO.	06	09	\$ 245.00	\$ 1,470.00	\$ 2,205.00
4.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRÓNICAS CON MEMORIA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	58	81	\$ 350.00	\$ 20,300.00	\$ 28,350.00
5.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A MÁQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRÓNICAS SIN MEMORIA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 5 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	51	69	\$ 345.00	\$ 17,595.00	\$ 23,805.00
6.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A MÁQUINAS DE CALCULADORAS ELECTRÓNICAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 6 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	12	15	\$ 180.00	\$ 2,160.00	\$ 2,700.00
7.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 7 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	39	58	\$ 800.00	\$ 31,200.00	\$ 46,400.00

ASISTENTE
 47510101

[Handwritten signature]

0115

EASAELECTROMECANICA Y SISTEMAS S.A. DE C.V.

ESI 120907 5HS

ANEXO 3.- FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: EASAELECTROMECANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: CALLE 20 N° 155 COL. ESTADO DE MEXICO, NEZAHUALCOYOTL, C.P. 57210	3/3

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX.		MINIMO	MAXIMO
	IMPORTE TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ENGARGOLADORAS MANUALES Y ELECTRICAS.					\$ 56,000.00	\$ 72,000.00
	IMPORTE TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A GUILLOTINAS.					\$ 28,800.00	\$ 40,960.00
	IMPORTE TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DE MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS.					\$ 124,575.00	\$ 171,180.00
	IMPORTE TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DE RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.					\$ 124,800.00	\$ 185,600.00
	SUBTOTAL					\$ 334,175.00	\$ 469,740.00
	I.V.A.					\$ 53,468.00	\$ 75,158.40
	GRAN TOTAL					\$ 387,643.00	\$ 544,898.40
	MIN. (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)						
	MAX. (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)						
	LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO						
	VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 90 DIAS O AL FINALIZAR EL CONTRATO.						

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO A 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE

ARTURO SANCHEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
EASAELECTROMECANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

0116

ARTURO SANCHEZ FLORES
DIRECTOR DE CONTRATOS

CALLE 20 N° 155 COL. ESTADO DE MEXICO, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. C.P. 57210
TELS. 2225 0260 Y 1356 3376 E-MAIL: EASAELECTROMECANICA@LIVE.COM.MX

X



E.S.A. ELECTROMECANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

ESI 120907 5H5

ANEXO 1.- ANEXO TECNICO

INMUEBLE		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE OFICINA CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS DE ENGARGOLADORAS																							
		AÑO 2018																							
N°	UBICACION	CANTIDAD																							
		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M
24	DURANGO 291	4	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	DURANGO 289	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	DURANGO 323	4	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	TIBURCIO MONTIEL 15	3	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	AV. CHAPULTEPEC 264	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
25	AV. PASEO DE LA REFORMA 476	15	17	8	10	4	5	1	1	2	7	9	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
25	TOLEDO 10	7	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	TOLEDO 21	9	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	TOKIO 80	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	TOKIO 104	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	SEVILLA 33	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	HAMBURGO 289	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	HAMBURGO 18	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
31	JOSÉ URBANO FONSECA	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
31	VIOLETA 16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
31	SABINO 343	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
32	CALZADA VALLEJO 675	6	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
34	VILLALONGIN 117	5	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
34	TLALOC 90	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	AV. REVOLUCION 1586	3	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	CALZ. HUESO ESQ. LAS BOMBAS S/N. VILLA COAPA	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	CALZ. HUESO S/N. COL. EXHACIENDA COAPA.	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTALES		48	58	24	30	14	16	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017
A T E N T A M E N T E


ARTURO SANCHEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL





CALLE 20 N° 155 COL. ESTADO DE MEXICO, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. C.P. 57210
TELS. 2226 0260 Y 1556 3376
E-MAIL: E.S.A.ELECTROMECANICA@LIVE.COM.MX

EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
ESI 120907 5H5

ANEXO 1.- ANEXO TECNICO

MÁQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRÓNICAS SIN MEMORIA

5.1.-SERVICIO DE LIMPIEZA A BASE DE SOLVENTES Y DESENGRASANTES ASÍ COMO LUBRICACIÓN GENERAL DE:

GRUPO IMPRESOR.
RODILLO.
SOPORTE DE LOS ALIMENTADORES.
CARROCERÍA.
PLACA DE TECLADO.
SEGMENTO.
TELAR APRIETA PAPEL ETC.

5.2.-PRUEBAS DE OPERACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

CALCULADORAS ELECTRÓNICAS

6.1.-DESTAPADO DE LA MÁQUINA.

6.2.-LIMPIEZA A BASE DE TETRACLORURO DE CARBONO.

6.3.-LUBRICACIÓN DE IMPRESOR.

6.4.-REVISIÓN DE TARJETAS DE CIRCUITOS PRUEBA DE OPERACIÓN.

6.5.-PRUEBA DE OPERACIÓN.

ATENTAMENTE



ARTURO SANCHEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.



A

EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
ESI 120907 5H5

ANEXO 1.- ANEXO TECNICO

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

ARTURO SANCHEZ FLORES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.

ACTIVIDADES Y/O RUTINAS A REALIZAR:

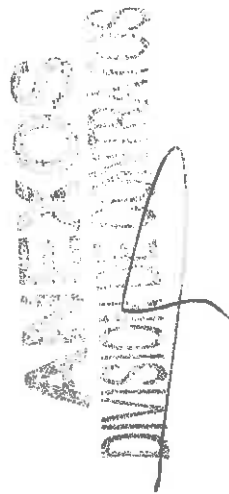
RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA

- a) SE SUSTITUIRÁN LAS PIEZAS DESGASTADAS QUE POR SU USO SEA NECESARIO SU CAMBIO.
- b) SE SUSTITUIRÁN LA CINTA ENTINTADORA POR UNA NUEVA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DEL FABRICANTE.
- c) SE LUBRICARÁN TODAS LAS PARTES QUE ASÍ LO REQUIERAN.

ATENTAMENTE



ARTURO SANCHEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.



EASA ELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
ESI 120907 5H5

ANEXO 1.- ANEXO TECNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA SEGUNDO

SERVICIO

N°	INMUEBLE	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD												ABRIL 2018																	
				SIMPLEX		AMANO		LATHEM		ACROPRINT		WIDMER		DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	LUNES				
				MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
24	DURANGO 291			1	1	-	-	-	-	2	3	1	1	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24	DURANGO 323			-	-	-	-	-	-	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24	TIBURCIO MONTIEL 15			-	-	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25	AV. PASEO DE LA REFORMA 476			3	4	1	5	6	7	2	3	2	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
35	AV. REVOLUCIÓN 1586			-	-	-	-	1	1	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	SEVILLA 33			-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	HAMBURGO 289			1	1	-	1	2	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31	JOSE URBANO FONSECA No. 6			1	1	-	1	2	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31	SABINO 343			6	8	0	-	-	-	2	3	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34	VILLALONGIN 117			1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES				15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15

SABADOS DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS

DIAS DE SERVICIO

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017
 ATENTAMENTE

(Handwritten signature and stamp)

ARTURO SANCHEZ FLORES
 REPRESENTANTE LEGAL

EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
ESI 120907 5H5

ANEXO 1.- ANEXO TECNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES A RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N°	INMUEBLE	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD												MESES DEL AÑO 2018											
				SIMPLEX		AMANO		LATHEM		ACROPRINT		WIDMER		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
				MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX												
24	DURANGO 291			1	1	-	-	-	-	2	3	1	1	-	-												
24	DURANGO 323			-	-	-	-	-	-	1	2	-	-	-	-												
24	TIBURCIO MONTIEL 15			-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-												
25	AV. PASEO DE LA REFORMA 476			3	4	1	5	6	7	2	3	2	3	-	-												
35	AV. REVOLUCIÓN 1586			-	-	-	-	1	1	1	2	-	-	-	-												
26	SEVILLA 33			-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-												
26	HAMBURGO 289			1	1	-	1	2	3	-	-	-	-	-	-												
31	JOSE URBANO FONSECA No. 6			1	1	-	1	2	3	-	-	-	-	-	-												
31	SABINO 343			6	8	0	-	-	-	2	3	1	1	-	-												
34	VILLALONGIN 117			1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-												
TOTALES				13	17	2	8	13	15	15	8	13	4	4	5												

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017
A T E N T A M E N T E

ARTURO SANCHEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

CALLE 20 N° 155 COL. ESTADO DE MEXICO, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. C.P. 57210
TELS. 2226 0260 Y 1556 3376 E-MAIL: EASAELECTROMECHANICA@LIVE.COM.MX

[Handwritten signature]

[Faint stamp]